



GACETILLA DE PRENSA

MUY IMPORTANTE PARA PRODUCTORES Y OPERADORES DE GRANOS

ENTRAN EN VIGENCIA NUEVAS NORMAS SOBRE CARTAS DE PORTE DE GRANOS

A partir del 15 de enero de 2007 la AFIP estima que pondrá en vigencia la C.A.C. (Clave de Autorización de Compra). Es esta una norma que cobrará suma importancia para las operaciones de granos por cuanto impone un trámite ineludible frente al órgano fiscalizador.

La medida que entrará en aplicación establece que cualquier tipo de formulario (cartas de porte, formularios C-1.116 A, B, C y RT) va a ser **personalizado** con los datos del adquirente (condición ante el IVA e Impuesto a las Ganancias; CUIT; Nombre; Domicilio), previo a la entrega de la documentación.

La Clave de Autorización de Compra (C.A.C.) será preimpresa en todos los formularios juntamente con la fecha de vencimiento de la remesa adquirida.

El número de CAC y el vencimiento de las Cartas de Porte y de Formularios 1.116 será asignado **exclusivamente por la AFIP**, luego de controlar que todos los datos del adquirente y su situación ante la AFIP y la ONCCA cumplan con todos los requisitos para que le puedan personalizar lo solicitado, teniendo las atribuciones de negar la adquisición o de restringir la cantidad de formularios a entregar.

Esta determinación tiene como implicancia que no se podrán realizar más impresiones de "urgencia" ó con "camiones cargados". Las solicitudes de cada Carta de Porte o Formulario, por parte de un productor o por cada planta de un operador, deberán realizarse con antelación. Centros autorizados de expendio de Cartas de Porte, como la Sociedad de Acopiadores de Granos de Córdoba y sus sucursales en el interior de la provincia de Córdoba y San Luis, tendrán en principio una demora mínima de 2 días hábiles para la entrega de los formularios. Por lo cual, obliga a productores y operadores a actuar con la debida previsión.

Con esta medida la AFIP apunta a enfrentar a la economía informal ajustando la fiscalización del Comercio de Granos.

Se estima que las Cartas de Porte y los Formularios **sin C.A.C.** mantendrían su vigencia hasta el 28 de febrero de 2007, por lo que la Sociedad de Acopiadores de Granos de Córdoba recomienda no sobre-estokearse.

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba